

Secretaria. Santiago de Cali, junio 24 de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa.
Secretario.

Radicación: 760014003012-2019-00829
Proceso: Ejecutivo Seguido de Declarativo
Demandante: José Fernando Grass Ramírez
Demandado: Juan Diego Valencia Rengifo y otros

Auto No. 869

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente asunto, observa el despacho que se encuentra pendiente por adelantar la notificación de la parte demandada, carga procesal que corresponde a la parte actora, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Requírase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 numeral 1º del C.G.P, a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice los actos necesarios, tendientes a notificar a la parte demandada, del auto que libro mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

5.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e79d738ba609e6f5c598e66c853a6efd196653009d8e817c1b224f3d065aa6**

Documento generado en 28/06/2022 10:25:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>